

Resolución Gerencial

N° 258 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 20 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 458 - 2019/GPP/MOY de fecha 16 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 140 - 2019 - SGP/REI/MOY - HVCA/OTP de fecha 16 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 501 - 2019 - GAF/MOY - HVCA de fecha de recepción 12 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N° 445 - 2019/GPP/MOY de fecha de recepción 10 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 134 - 2019 - SGP/REI/MOY - HVCA/OTP de fecha 05 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 1639 - 2019 - MDY/GEDUR - E.JAP de fecha de 21 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 435 - 2019 - MDY/SGSyt - FAH de fecha 20 de Noviembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; INFORME N° 103 - 2019 - MDY/JS - RQC de fecha 15 de Octubre del 2019 presentado por el Ing. Rudy Quispe Córdor - Jefe de Supervisión; INFORME N° 232 - 2019 - SGME/GEDUR/MOY - HVCA/PHCC de fecha 01 de Octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 145 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 23 de Agosto del 2019 se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019", que cuenta con un presupuesto de S/. 6,506.50 (Seis Mil Quinientos Seis con 50/100 Soles), y que tiene como finalidad mejorar la transitabilidad de los vehículos hacia las comunidades más lejanas para la mejora de producción y exportación de los productos agrícolas y la ganadería del Distrito de Yauli.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de Octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;

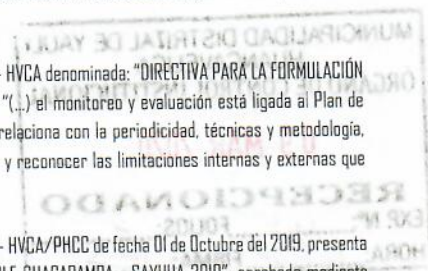
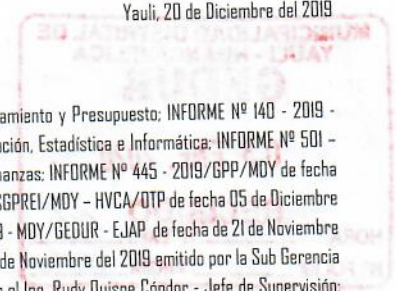
Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, el numeral 6.2.10 - MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra, el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

Que, la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos mediante INFORME N° 232 - 2019 - SGME/GEDUR/MOY - HVCA/PHCC de fecha 01 de Octubre del 2019, presenta el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 145 - 2019 - GM - MDY/HVCA, para su conformidad y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII - DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas será responsable del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante INFORME N° 140 - 2019 - SGP/REI/MOY/HVCA/OTP de fecha 16 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de sus funciones aprueba el Informe Final de la Liquidación



Financiera del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme se tiene el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019"	S/. 6.506.50	S/. 6.370.00	S/. 136.50	33

Que, asimismo, la Sub de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática menciona que existe un saldo del Plan de Trabajo que asciende a la suma de S/. 136.50 (Ciento Treinta y Seis con 50/100 Soles).

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto mediante INFORME N° 458 - 2019/GPP/MDY de fecha 16 de Diciembre del 2019, teniendo en cuenta el INFORME N° 140 - 2019 - SGP/MDY/HVCA/OTP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática considera que es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019", al cumplir con todos los requisitos mínimos de una Liquidación Financiera de acuerdo a la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo al mencionado Plan de Trabajo, los que sustentan la adquisición de bienes, pago de remuneraciones y servicios en ejecución del Plan de Trabajo en referencia, siendo la Liquidación Financiera a cargo de la Lic. Adm. Olivia Taípe Paucar - Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134 - 2019 - ALC - MDY/HVCA, de fecha 07 de Marzo de 2019, se DESIGNA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 - 2019 - ALC-MDY/HVCA, que resuelve DELEGAR, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 145 - 2019 - GM - MDY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos la Municipalidad Distrital de Yauli, con una Inversión Total de S/. 6.370.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) el mismo que consta de Treinta y Tres (33) folios de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"APERTURA DE TROCHA CARROZABLE CHACAPAMPA - SAYHUA 2019"	S/. 6.506.50	S/. 6.370.00	S/. 136.50	33

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo a favor en el Plan de Trabajo citado que asciende a la suma de S/. 136.50 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) conforme se tiene en el INFORME N° 140 - 2019 - SGP/MDY/HVCA/OTP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico - Contable del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA

Lic. Adm. Maximo Pari Quinto
GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164